



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 05524 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación"*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue"*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.



6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMORORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".
8. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
9. Que el CODEFIS, expidió Resolución Nro. 06260 del 09 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2021 de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO".
10. Que mediante el Decreto 012 del 29 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", se autoriza hasta 31 de diciembre de 2021, al Gerente General de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío para efectuar modificaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Promotora de Vivienda del Quindío para la vigencia 2021.
11. Que mediante Ordenanza 007 de 2021 se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de **cambiar el nombre y sigla de la empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío- PROVIQUINDIO, por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA.**
12. Que el Gerente de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA, mediante oficio de septiembre 16 de 2021, solicita al CODEFIS adicionar y trasladar partidas en el Presupuesto de la entidad, según el siguiente detalle:



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CONVENIO	OBJETO	VALOR CONVENIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE DEPTO.	APORTE PROYECTA
Nro. 057 Municipio de Circasia	Aunar esfuerzos para la ejecución de estudios y diseños requeridos para la adecuación de los recintos gastronómicos, artesanales y experienciales del Municipio de Circasia, así como la viabilidad, factibilidad económica y modelo de operación con el fin de ser postulados ante el Fondo Nacional de Turismo FONTUR.	\$125.425.999,00	\$60.000.000,00	\$28.439.300,00	\$36.986.699,00
Nro. 058 Municipio de Córdoba	Aunar esfuerzos para la ejecución de estudios y diseños requeridos para la adecuación de los recintos gastronómicos, artesanales y experienciales del Municipio de Córdoba, así como la viabilidad, factibilidad económica y modelo de operación con el fin de ser postulados ante el Fondo Nacional de Turismo FONTUR.	\$121.465.970,00	\$60.000.000,00	\$28.439.300,00	\$33.026.669,00
		\$246.891.969,00	\$120.000.000,00	\$56.878.601,00	\$70.013.368,00

ITEM	VALOR	VALOR	TOTAL
ADICIONES	\$120.000.000,00	\$56.878.601,00	\$176.878.601,00
TRASLADOS	\$36.986.699,00	\$33.026.669,00	\$70.013.368,00

13. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 22 de septiembre de 2021, como consta en el Acta Nro. 027-21, aprobó un **traslado** en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, por valor de SETENTA MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$70.013.368,00) y autorizó la **adición** en el Presupuesto de PROYECTA por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESO M/cte. (\$176.878.601,00).
14. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESO M/cte. (\$176.878.601,00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	\$176.878.601,00
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	176.878.601,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESO M/cte. (\$176.878.601,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
0.2.	GASTOS DE INVERSION	\$176.878.601,00
0.2.3.	INVERSIÓN	176.878.601,00

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma **SETENTA MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$70.013.368,00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	ADICIONES
2.3.	INVERSION	\$70.013.368,00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	\$70.013.368,00
2.3.2.02	Adquisición de Diferentes Activos	\$70.013.368,00
2.3.2.02	Adquisición de Servicios	\$70.013.368,00
2.3.2.02.02.005.4001031.54_4	Servicios de Construcción-Servicio de apoyo financiero para la adquisición de vivienda – servicios de la construcción -IMPUESTO AL REGISTRO.	\$40.770.633,52
2.3.2.02.02.005.4001031.54_10	Servicios de Construcción-Servicio de apoyo financiero para la adquisición de vivienda – servicios de la construcción - UTILIDADES	\$29.242.734,48

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, para la vigencia fiscal 2021, en la suma **SETENTA MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$70.013.368,00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CÓDIGO	RUBRO	ADICIONES
2.3.	INVERSION	\$70.013.368,00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	\$70.013.368,00
2.3.2.02	Adquisición de Diferentes Activos	\$70.013.368,00
2.3.2.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005.4001031.54_27	Servicios de Construcción- Servicio de apoyo financiero para la adquisición de vivienda – Servicios de construcción CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIRCASIA (2021) (Fuente: Operación Comercial)	\$36.986.699,00
2.3.2.02.02.005.4001031.54_28	Servicios de Construcción- Servicio de apoyo financiero para la adquisición de vivienda – Servicios de construcción CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORDOBA (2021) (Fuente: Operación Comercial)	\$33.026.669,00

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidenta CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero

Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda